

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **000486**  
-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

11 JUN. 2025

Huaraz,

VISTO: el Memorandum N° 456-2025REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE de fecha 11 de junio de 2025, INFORME N°181-2025/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, Informe N° 175-2025/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, OFICIO MULTIPLE N° D0000111-2025-OGGRH-MINSA, Decreto Supremo N° 006-2025-SA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informática para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento.

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevara a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora,



Que, los artículos 10 y 11 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, Memorandum N° 456-2025REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 11 de junio de 2025, la Dirección Ejecutiva, dispone conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, mediante INFORME N°181-2025/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, su fecha 11 de junio de 2025, el área de Selección y Clasificación solicita conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido según el Decreto Supremo N°006-2025-SA;

Que, mediante INFORME N°175-2025/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, su fecha 11 de junio de 2025, solicita conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, a fin de dar cumplimiento lo establecido en el Decreto Supremo N°006-2025-SA,

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, en cumplimiento a lo establecido en el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y Decreto Supremo N°006-2025-SA;

De conformidad con lo previsto en el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGION-ANCASH/PRE, el Decreto Supremo N°006-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales;

Estando a lo informado por el área de Selección y Clasificación de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros



MIEMBROS TITULARES	
CARGO	DESCRIPCION
ADMINISTRADOR(A) EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR.	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR.	SECRETARIO
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR.	MIEMBRO
JEFE DE UNIDAD DE ECONOMIA REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR.	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (ODI) EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR	PRESIDENTE
JEFE DEL AREA DE SELECCION Y CLASIFICACION EN REPRESENTACION DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR	SECRETARIO
REPRESENTANTE DE ASESORIA JURIDICA DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR.	MIEMBRO
JEFE DEL AREA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE LOGISTICA REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
JEFE DE ESTADISTICA REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR.	MIEMBRO

Los representantes titulares y alternos son designados mediante comunicaci3n dirigida a la Secretaria T3cnica de la Comisi3n de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, Direcci3n Red de Salud Huaylas Sur, de la Direcci3n Regional de Salud Ancash, dentro del plazo de dos (2) d3as h3biles, contados a partir del d3a h3bil siguiente de la notificaci3n del presente acto resolutivo

**Articulo 2.- Instalaci3n**

La Comisi3n de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, Direcci3n Red de Salud Huaylas Sur, de la Direcci3n Regional de Salud Ancash, se instala en un plazo no mayor de dos (2) d3as h3biles, contados a partir del d3a h3bil siguiente del vencimiento del plazo para la acreditaci3n de sus representantes.

**Articulo 3.- Funciones**

La Comisi3n de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, Direcci3n Red de Salud Huaylas Sur, de la Direcci3n Regional de Salud Ancash, ejerce las funciones descritas en el art3culo 14 de los referidos Lineamientos

**Articulo 4.- Periodo de vigencia de las Comisiones**

El plazo de vigencia de la Comisiones conformadas mediante los art3culos 1 y 2 de la presente Resoluci3n Directoral culmina una vez emitidos los informes Finales respectivos, a que se refieren el numeral 8 del art3culo 13 y el numeral 11 del art3culo 14, respectivamente, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°1057 del Ministerio de Salud, sus organismos p3blicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

**Articulo 5. -**

NOTIFICAR a los integrantes de la Comisi3n que se conforma con la presente Resoluci3n.

**Articulo 6.- Publicaci3n**

ENCARGAR a la Oficina de Estadistica e Inform3tica, la publicaci3n de la presente Resoluci3n en el Portal Web Institucional de la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, Direcci3n Red de Salud Huaylas Sur, de la Direcci3n Regional de Salud Ancash,

Registrese y comuniquese.

H/EEHS/GHM/AJFD.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
 RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
 Mag. Biga Karina Jurandillo Menostroza  
 CBF 2754  
 DIRECTORA EJECUTIVA